



Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120220007700

De conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, el Despacho corrige el proveído de fecha 3 de mayo de 2022¹, en el sentido de indicar que el traslado de la demanda se debe surtir por el término de 3 días, al tenor de lo dispuesto en el artículo 402 de la obra en cita.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

¹ 010AutoAdmiteDemanda